

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 15 de mayo de 2025.

ORDENANZA N° 582 / 2025

“APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y EJECUCIÓN DE BADENES – BARRIO FISORE – ETAPA III”.

VISTO:

El Proyecto de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y EJECUCIÓN DE BADENES – BARRIO FISORE – ETAPA III”.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se han confeccionado los planos y especificaciones técnicas de la obra que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que tales trabajos de construcción de cordón cuneta serán realizados por administración municipal, razón por la cual debe declararse de interés público y de pago obligatorio para los frentistas afectados, mediante el Sistema de Contribución por Mejoras.

Que corresponde dictar el instrumento legal por el cual se dispone la ejecución del referido proyecto de obra pública por administración municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y EJECUCIÓN DE BADENES – BARRIO FISORE – ETAPA III”.

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y EJECUCIÓN DE BADENES – BARRIO FISORE – ETAPA III”, la que será ejecutada por Administración Directa de la Municipalidad. La obra de cordón cuneta se realizará sobre calles: Capitán Gabriel del Valle (en su costado este, entre Alicia Moreau de Justo y María Eva Duarte), y Pje. Libertad (de ambos lados, entre Alicia Moreau de Justo y María Eva Duarte). Los badenes se ejecutarán en la intersección de calles: Alicia Moreau de Justo y Pje. Libertad, y Alicia Moreau de Justo y Capitán Gabriel de Valle.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munietio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



ARTICULO 10°: ESTABLÉCESE que los frentistas que no abonen los importes correspondientes de **CONTADO ANTICIPADO** dentro del plazo establecido para su pago, se entenderá que han optado por el **SISTEMA FINANCIADO** de cancelación.

ARTICULO 11°: ESTABLÉCESE que, a los pagos realizados fuera de término, les serán aplicables los intereses y recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual para el pago de tributos fuera de término.

ARTICULO 12°: ESTABLÉCESE que el bien inmueble afectado por la Contribución de Mejoras dispuesta, responde directamente al pago de la misma, cualquiera fuere el titular del dominio, siendo suficiente título habilitante para el cobro judicial ó extrajudicial de la deuda, el certificado de deuda expedido por la Municipalidad.

ARTICULO 13°: CONSIDÉRESE como parte integrante de la presente Ordenanza, los planos y especificaciones técnicas de la obra que se adjuntan.

ARTICULO 14°: HABILÍTESE el Registro de Oposición, exclusivamente para los frentistas afectados a la obra de cordón cuneta, dispuesta por la presente.

ARTICULO 15°: ESTABLÉCESE que aquellos frentistas afectados que deseen suscribir su oposición en el Registro, previamente deberán justificar su calidad de propietarios y su inclusión en el radio de la obra. Una vez acreditado tal carácter, podrán hacer constar su oposición a la ejecución de la obra, enumerando las razones que la fundamentan, careciendo de valor a los fines expresados la negativa lisa y llana sin fundamentos.

ARTICULO 16°: DISPÓNESE la apertura del Registro de Oposición, en la que deberá constar el acta labrada, en un primer folio, por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo procederse de igual manera en la clausura del mismo.

ARTICULO 17°: ESTABLÉCESE que los interesados que deseen manifestar su oposición, deberán concurrir a la sede administrativa de la Municipalidad, en horario de atención al público, y durante los días que fije el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 18°: ESTABLÉCESE que una vez vencidos los términos acordados, se evaluarán las disconformidades expresadas en el Registro correspondiente, y si el porcentaje de oposición no supera el cincuenta por ciento (50%) de los propietarios frentistas afectados por la obra, se dispondrá la inmediata iniciación de la misma.

ARTICULO 19°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2025.


Oscar Fernando MEIRONE
Vicepresidente 2° H.C.D


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015  munietio@eltio.gob.ar  www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N° 107 de fecha 16/05/2025

Cómputo y Presupuesto de la Obra: Córdón Cuneta y Badenes

3° Etapa	Calle	Entre		m2	Mano Obra\$/m2	Materiales Hormigón m2	Presupuesto
		Calle	y Calle				
C. Cuneta H°17	Cap. G. Valle	María E. Duarte	Alicia Moreau	118,00	\$ 1.947.000,00	\$ 2.285.194	\$ 4.232.193,90
	Pje. Libertad	María E. Duarte	Alicia Moreau	236,00	\$ 3.894.000,00	\$ 4.570.388	\$ 8.464.387,80
	Sub -Total (a)			354,00	\$ 5.841.000,00	\$ 6.855.582	\$ 12.696.581,0
Badenes H°21							
	Pje. Libertad y Alicia Moreau			45,00	\$ 742.500,00	\$ 841.275,00	\$ 1.583.775,0
	Cap. G. del Valle y Alicia Moreau			45,00	\$ 742.500,00	\$ 841.275,00	\$ 1.583.775,0
	Sub Total (b)				\$ 1.485.000,00	\$ 1.682.550,00	\$ 3.167.550,0

TOTAL a+b

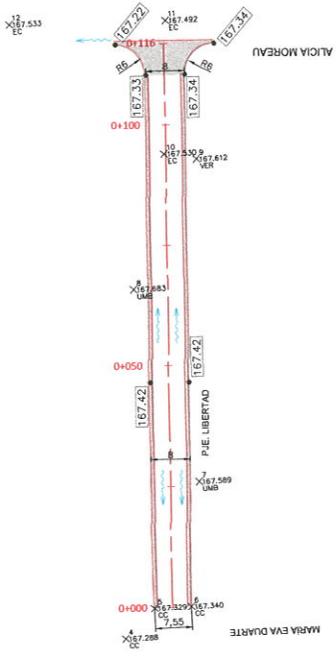
\$ 15.864.131,0

Nota: en la calle Capitán Gabriel del Valle se ejecutará el Córdón Cuneta del lado derecho de la misma (costado Este)

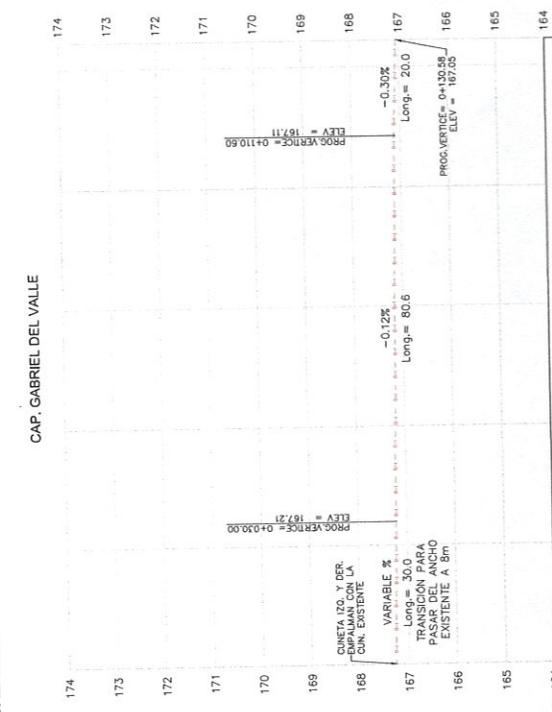
Juan O. Durante
Ing. Civil
 MP 1305-X

Fecha:
 2025.04.26
 09:05:15 -03'00'

PLANIMETRÍA
ESCALA: 1:500



ALTIMETRÍA
ESCALA: 1:50



164	0+00.00	167.22	0+025.00	167.15	0+050.00	167.12	0+100.00	167.07	0+125.00	167.05	0+130.58
165	25.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
166	5.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
167	20.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
168	25.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
169	5.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
170	20.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
171	25.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
172	5.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
173	20.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58
174	25.00	167.21	0+030.00	167.19	0+050.00	167.17	0+100.00	167.14	0+125.00	167.12	0+130.58

CAP. GABRIEL DEL VALLE

P.E. LIBERTAD



CROQUIS DE UBICACIÓN

Fecha: 025.04.14
Durante 08:24:48
Ing. Civil
MP 1305-X - 03'00"

REFERENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> — LINEA DE CALLE — BORDE DE CUARTA — CORDON 	<ul style="list-style-type: none"> — COTAS DE PROYECTO — COTAS DE PUNTO FIJO 	<ul style="list-style-type: none"> — ALTIMETRÍA — TERRENO NATURAL — LINEA DE LAS CUATRO — LINEA DE LAS OCHO — LINEA DE LAS DOCE — LINEA DE LAS SEIS — LINEA DE LAS DIEZ — LINEA DE LAS TRES — LINEA DE LAS SIETE — LINEA DE LAS NUEVE — LINEA DE LAS QUINCE — LINEA DE LAS VEINTE — LINEA DE LAS VEINTI OCHO — LINEA DE LAS TREINTA Y SEIS — LINEA DE LAS TREINTA Y OCHO — LINEA DE LAS CUARENTA Y DOS — LINEA DE LAS CUARENTA Y SEIS — LINEA DE LAS CINCUENTA Y DOS — LINEA DE LAS CINCUENTA Y SEIS — LINEA DE LAS SESENTA Y DOS — LINEA DE LAS SESENTA Y SEIS — LINEA DE LAS SETENTA Y DOS — LINEA DE LAS SETENTA Y SEIS — LINEA DE LAS OCHENTA Y DOS — LINEA DE LAS OCHENTA Y SEIS — LINEA DE LAS CIENTO Y DOS — LINEA DE LAS CIENTO Y SEIS 	<ul style="list-style-type: none"> — PROYECTO — RELEVOS 	<ul style="list-style-type: none"> — INGENIERO — DISEÑADOR — DIBUJANTE 	<ul style="list-style-type: none"> — FECHA — ABRIL 2025 	<ul style="list-style-type: none"> — ESCALA — Horizontal = 1:500 — Vertical = 1:50 	<ul style="list-style-type: none"> — REGION — 01 	<ul style="list-style-type: none"> — PLANO DE: PLANALTIMETRIA — Calles CAP. GABRIEL DEL VALLE y P.E. LIBERTAD 	<ul style="list-style-type: none"> — PLANO N° — 1 	<ul style="list-style-type: none"> — TOTAL DE PLANOS — 01
	<p>MUNICIPALIDAD DE EL TIO</p> <p>PROYECTO DE DESAGÜES PLUVIALES BARRIO FISORE</p> <p>Ing. Juan Oscar Duarte Juan V. Rojas Ing. Juan Oscar Duarte</p>										